

## RESOLUCION DE SUSPENSIÓN

Expediente 2018-0004-TRA-PI



Solicitud de inscripción de la marca de servicios

MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A DE C.V. apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2017-9014)

Marcas y otros signos distintivos

# VOTO 0280-2018

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.** San José, Costa Rica, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama**, mayor de edad, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad 1-1378-0918, en su condición de apoderado especial de la empresa **MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A. DE C.V.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de México, domiciliada en Avenida Eugenia Garza Sada Nº 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:57:09 horas del 1° de diciembre de 2017.

### Redacta la juez Ortiz Mora, y;

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** Examinada la solicitud de la empresa **MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A DE C.V.**, en donde el signo pedido reproduce parcialmente la denominación de un Estado,

Voto 0280-2018 Pág. 1



y cuya inscripción exige la presentación de una autorización para ese uso, de acuerdo con lo establecido por el inciso m) del artículo 7 de la Ley 7978, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y siendo que para el caso costarricense no se indica en dicho cuerpo normativo cuál ente o institución es la encargada de otorgar dicha autorización, corresponde ordenar la suspensión de este asunto hasta que sea el tema resuelto por la Procuraduría General de la República y ésta emita su dictamen, mismo que fue solicitado por este Tribunal en el oficio PR-017-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, y recibido por la Procuraduría al ser las 14:18 horas del 23 de febrero del 2018. Cumplido lo anterior, se continuará con este procedimiento hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 35456-J.

### **POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se suspende el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama**, en su condición de apoderado especial de la empresa **MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A. DE C.V.**, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:57:09 horas del 1° de diciembre de 2017, hasta que la Procuraduría General de la República dictamine sobre lo consultado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.-**

### Roberto Arguedas Pérez

Priscilla Loreto Soto Arias

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora

Voto 0280-2018 Pág. 2